

«JUSTICIA RESTAURADORA EN SOCIEDADES DIVERSAS Y DESIGUALES»

Kathleen Daly¹



i Puede la justicia restauradora (restorative justice) proporcionar una justicia mejor o más efectiva en sociedades diversas, es decir, en aquellas estructuradas por desigualdades socio-económicas y políticas, y con divisiones de género, edad o étnico-raciales? Sería absurdo que yo pudiera contestar estas preguntas con algún grado de certeza o seguridad: la idea moderna de justicia restauradora está todavía en su infancia. Más aun, una “respuesta” presume que sabemos lo que es “justicia restauradora” y que podemos estar de acuerdo con el significado y referencia comparativa de justicia “mejor” y “más significativa”. A pesar de estos formidables desafíos yo respondo a la pregunta revisando la investigación disponible y colocando la justicia restauradora en un contexto político. Me enfocaré principalmente en las divisiones étnico-raciales y en una forma de justicia restauradora – la conferencia – (ver nota explicativa) como es practicada en Australia y Nueva Zelanda.

Definiendo Justicia Restauradora

La Justicia restauradora es un concepto paraguas que se refiere a diversas cosas. Aplicado al ámbito penal, puede ser definida como un método de respuesta al delito que incluye a las partes clave en la disputa (esto es víctima y delincuente) con el

objeto de reparar el daño causado. A la fecha, la justicia restauradora ha sido usada principalmente en aquellos casos en los que las personas han admitido la comisión de un mal; de esta manera ella se enfoca a la fase penal del proceso criminal, no a la fase de investigación de los hechos. La justicia restauradora puede referirse a la diversión de causas del proceso judicial formal, a acciones tomadas en paralelo con las decisiones de la corte, y a reuniones entre delincuentes y víctimas producidas en cualquier etapa del proceso criminal (arresto, presentación, sentencia y prisión). Se usa no solamente en respuesta a la delincuencia juvenil y adulta, sino en una diversidad de materias de carácter civil. En los últimos 25 años y alrededor del mundo ha sido llamada de distintas maneras: justicia informal (informal justice), justicia reparadora (reparative justice), justicia transformadora (transformative justice), entre otras. El concepto se aplica actualmente *después de los hechos*, a programas y políticas que han tenido lugar desde hace ya algún tiempo. Por ejemplo, en Nueva Zelanda donde una fuerte versión de justicia restauradora tiene lugar legislativamente, el denominar a la “conferencia del grupo familiar”² como justicia restauradora vino varios años después de la aprobación de la Ley sobre Niños, Jóvenes y sus Familias de 1989. Así aconteció también en el Sur de Australia, donde coordi-

¹ Docente de la Escuela de Criminología y Justicia Criminal de la Universidad de Griffith, Brisbane

² Las comillas son de la traductora.

